

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS (01,02)

Partida	: 13
Capítulo	: 05
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.499.730
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		7.598.075
09		APORTE FISCAL		8.605.621
	01	Libre		8.605.621
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		37.286
	03	Vehículos		37.286
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.258.738
	02	Del Gobierno Central		1.258.738
	129	Subsecretaria de Turismo		1.258.738
		GASTOS		17.499.730
21		GASTOS EN PERSONAL	03	11.254.172
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.170.922
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.331.586
	01	Al Sector Privado		1.331.586
	411	Jardín Botánico	04	185.586
	533	Convenio Asociatividad Comunidad Ma'u Henua	05	1.146.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		186.430
	03	Vehículos		186.430
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.556.610
	02	Proyectos		1.556.610

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

266

02 Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, respecto a la habilitación de senderos ecoturísticos y de redes de servicios en los SNASPE, ya sea con gastos públicos o con aportes.

Con la misma periodicidad, se informará a las Comisiones de Medio Ambiente de ambas Cámaras respecto de los concursos, licitaciones, concesiones o proyectos con recursos privados que se contemple ejecutar en algunas de tales Áreas en el transcurso del semestre venidero, explicitando su justificación y su objetivo.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS (01,02)

Partida : 13

Capítulo : 05

Programa : 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 550
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 41.950
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 255.898  
- En el Exterior en Miles de \$ 3.182
- d) Jornales transitorios  
- N° de personas 472  
- Miles de \$ 2.081.374

Estos recursos se destinarán exclusivamente a la contratación de trabajadores/as a plazo determinado, o hasta la conclusión de la obra o faena que dio origen al contrato, no pudiendo en ningún caso destinarse a financiar o imputarse contratos de trabajo de carácter indefinido.

04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral, sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

05 Estos recursos serán transferidos a la Comunidad conforme al convenio suscrito el año 2016, y sus modificaciones, y estarán sujetas a la recaudación efectiva por ingresos al Parque Nacional Rapa Nui. CONAF deberá rendir cuenta del uso de los recursos a la Contraloría General de la República.